



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2021-00104-00
PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDOYCESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTES	MILA DEL CARMEN GUTIERREZ BUELVAS C.C. 32.684.285 Y EMIRO RAFAEL BARRIOS RODELO C.C. 73.226.183.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 18 de Enero de 2023, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvasse proveer

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial, observándose el error involuntario con el nombre del demandado, dentro del presente asunto, toda vez que el nombre correcto es, EMIRO RAFAEL BARRIOS RODELO C.C. 73.226.183, y no EMIRO RAFAEL BARRERA RODELO C.C. 73.226.183., como se indicó en el auto de fecha 13 agosto del 2021 y publicado en Estado No. 116 del 17-08-2021.

Atendiendo lo anterior, se procederá a corregir el error involuntario, conforme lo indica el Art. 286.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Conforme a lo normado en el Art. 286 inciso 1º corríjase el proveído de fecha 13-08-2021, que señala en la parte motiva y resolutive como demandado al señor, EMIRO RAFAEL BARRERA RODELO C.C. 73.226.183, siendo correcto el nombre del demandado, señor, EMIRO RAFAEL BARRIOS RODELO C.C. 73.226.183

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de ENERO 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ